



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de enero del 2005
No. 7

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO.

AVISOS JUDICIALES: 54-B1, 37-A1, 22-A1, 2258-A1, 1719-B1, 1741-B1, 1717-B1, 1718-B1, 1724-B1, 4820, 2257-A1, 4765, 1725-B1, 1716-B1, 1726-B1, 2212-A1, 1740-B1, 1720-B1, 1721-B1, 4770, 14-B1, 1785-B1, 16-B1, 30-B1, 15-B1, 1739-B1, 19, 11, 05, 08, 13, 4838, 2269-A1, 4772, 2264-A1, 08, 32-B1, 29-B1, 38, 50, 37-B1, 34-A1, 25, 24 y 2243-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 20, 23, 32, 3-B1, 04, 4-B1, 5-B1 y 2159-A1.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCION V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO; Y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad, para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública cumpla, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005.

Que en términos de su Decreto de Creación, el Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otras formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, del estado y del país.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco cuenta con un modelo de crecimiento organizacional que le permite cumplir, en sus diversas etapas de desarrollo, con los programas académicos y de investigación a su cargo, así como atender oportunamente los requerimientos de educación tecnológica que demanda la sociedad.

Que para coadyuvar al cumplimiento de su objeto y atender las disposiciones aplicables en la materia, el Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, requiere de un reglamento interior, el cual regule su organización y funcionamiento, a partir de la definición del ámbito competencial y de las líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran su estructura de organización.

En mérito de lo expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Decreto, al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco;
- II. Tecnológico u Organismo, al Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco;
- III. Junta Directiva, a la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco; y
- IV. Director, al Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.

Artículo 3.- El Tecnológico tiene a su cargo el despacho de los asuntos que establece el Decreto y otras disposiciones legales.

Artículo 4.- El Tecnológico se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su reglamento, así como por lo que establecen otros ordenamientos legales, sin detrimento de lo que establece el Decreto.

Artículo 5.- El Tecnológico conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Artículo 6.- La dirección y administración del Tecnológico corresponde a:

- I. Una Junta Directiva; y
- II. Un Director.

**CAPÍTULO II
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 7.- Las determinaciones de la Junta Directiva serán obligatorias para el Director y las unidades administrativas que integran el Tecnológico.

Artículo 8.- La Junta Directiva se integrará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 9.- Corresponde a la Junta Directiva el ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales.

**CAPÍTULO III
DEL DIRECTOR**

Artículo 10.- Corresponde al Director, además de las señaladas en el Decreto, las atribuciones siguientes:

- I. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los planes y programas del Tecnológico que sean de su competencia;
- II. Integrar y vigilar el funcionamiento del Consejo Consultivo Académico del Tecnológico, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III. Proponer a la Junta Directiva el otorgamiento de reconocimientos a los servidores públicos del Tecnológico, que por sus méritos o aportaciones se hagan acreedores a los mismos;
- IV. Promover que las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico se realicen de manera coordinada;
- V. Evaluar el funcionamiento del Tecnológico, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas, así como la operación de sus órganos;
- VI. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;
- VII. Impulsar la modernización administrativa del Tecnológico;
- VIII. Recibir todo tipo de donaciones, del sector social, público y privado, en nombre y representación del Tecnológico;
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta.

Artículo 11.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el director se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subdirección Académica;
- II. Subdirección de Planeación y Vinculación;
- III. Subdirección de Servicios Administrativos;
- IV. División de Ingeniería Electromecánica;
- V. División de Ingeniería Industrial; y
- VI. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica.

El Tecnológico contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su manual general de organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable y con el presupuesto de egresos autorizado.

CAPITULO IV DE LOS SUBDIRECTORES Y JEFES DE DIVISION

Artículo 12.- Al frente de cada Subdirección y División habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto de egresos autorizado.

Artículo 13.- Corresponde a los subdirectores y jefes de división:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de los programas anuales de actividades y de los presupuestos del Tecnológico;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior inmediato;
- IV. Promover y vigilar la aplicación de las disposiciones que rigen la organización y el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo;
- V. Proponer y, en su caso, ejecutar programas y acciones orientadas a mejorar la organización y el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo;
- VI. Proponer al Director el ingreso, licencias, promoción, remoción y cese del personal de la unidad administrativa a su cargo;
- VII. Acordar con el Director el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención;
- VIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otro ordenamiento que regule la organización y el funcionamiento del Tecnológico;
- IX. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas del Tecnológico, cuando así lo requiera;
- X. Desempeñar las comisiones que les encomiende su superior inmediato y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas;
- XI. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, información, datos o el apoyo técnico que les sea requerido;
- XII. Proponer al Director la suscripción de acuerdos, convenios y contratos orientados al cumplimiento del objeto del Tecnológico;
- XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia; y
- XIV. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende su superior inmediato.

CAPITULO V DE LAS SUBDIRECCIONES Y DIVISIONES

Artículo 14.- A la Subdirección Académica le corresponde dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos y de investigación de las divisiones del Tecnológico; coordinar los servicios de control escolar y del centro de cómputo, y promover el desarrollo académico del Organismo.

Quedan adscritas a la Subdirección Académica:

- I. División de Ingeniería Electromecánica;
- II. División de Ingeniería Industrial; y
- III. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica.

Artículo 15.- Corresponde al Subdirector Académico:

- I. Someter a la consideración del Director la normatividad escolar del Tecnológico, difundirla y vigilar su cumplimiento;
- II. Impulsar, difundir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y de investigación del Tecnológico;
- III. Someter a la consideración del Director el perfil que deberá reunir el personal académico y de investigación para su contratación;
- IV. Proponer el otorgamiento de estímulos al personal académico y de investigación con desempeño o aportaciones sobresalientes;
- V. Integrar y, en su caso, presidir los órganos colegiados académicos previstos por la normatividad;
- VI. Orientar el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso al Tecnológico, con el apoyo de las unidades administrativas correspondientes;
- VII. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las funciones del Tecnológico relativas a control escolar e informática;
- VIII. Promover, con la participación de las demás unidades administrativas del Tecnológico, la aplicación de sistemas informáticos que permitan eficientar el desempeño de las actividades del Organismo;
- IX. Proponer al Director programas para operar, controlar y vigilar el uso adecuado de los sistemas y equipos informáticos; y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Director.

Artículo 16.- A la Subdirección de Planeación y Vinculación le corresponde promover, coordinar, dirigir y controlar las actividades de planeación y evaluación de las funciones del Tecnológico, así como las relativas a la vinculación institucional con los sectores social y productivo y con la sociedad en general.

Artículo 17.- Corresponde al Subdirector de Planeación y Vinculación:

- I. Coordinar la elaboración del programa de desarrollo del Tecnológico, así como las estrategias y mecanismos para su ejecución;
- II. Proyectar el desarrollo del Tecnológico a corto, mediano y largo plazos, con la participación de las demás unidades administrativas del Organismo;
- III. Establecer lineamientos y mecanismos para el seguimiento, control y evaluación de los programas de trabajo del Tecnológico;
- IV. Realizar el seguimiento y la evaluación de las funciones del Tecnológico, proponiendo acciones y estrategias para su cumplimiento;
- V. Promover la congruencia de los planes y programas del Tecnológico con las estrategias, objetivos y prioridades del desarrollo estatal;
- VI. Integrar, coordinar y evaluar los programas y proyectos de vinculación del Tecnológico;
- VII. Proponer mecanismos de vinculación entre el Tecnológico y los sectores público, social y privado para el cumplimiento de los programas académicos y el beneficio comunitario;
- VIII. Diseñar el programa de vinculación y extensión académica y someterlo a la consideración del Director;
- IX. Formular proyectos para que los programas académicos del Tecnológico se orienten a atender las necesidades básicas del sector productivo;
- X. Promover, en coordinación con la Subdirección Académica, la colocación de egresados del Tecnológico en el mercado laboral;
- XI. Coordinar la promoción y realización de eventos, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos y demás actividades que contribuyan a la formación profesional de los estudiantes del Tecnológico;
- XII. Impulsar y difundir los programas académicos y los servicios que ofrece el Tecnológico;
- XIII. Asesorar a los alumnos del Tecnológico en la realización de prácticas profesionales y estadías y sobre la bolsa de trabajo;
- XIV. Integrar y someter a la consideración del Director los proyectos de manuales de organización y de procedimientos del Tecnológico;
- XV. Formar en los educandos una conciencia de responsabilidad y compromiso con la sociedad y la identidad con el Tecnológico; y
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

Artículo 18.- Corresponde a la Subdirección de Servicios Administrativos:

- I. Programar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales del Tecnológico;
- II. Cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros;
- III. Formular conjuntamente con las unidades administrativas del Tecnológico, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Organismo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- IV. Ejecutar los procedimientos y mecanismos sobre el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión, y verificar su aplicación;
- V. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto del Tecnológico e informar al Director sobre el comportamiento del mismo;
- VI. Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias del personal del Tecnológico;
- VII. Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- VIII. Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el Tecnológico, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- IX. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo con el Director;
- X. Supervisar el registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a las unidades administrativas del Tecnológico; y
- XI. Las de más que le confieran otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Director.

Artículo 19.- Corresponde a las Divisiones de Ingeniería Electromecánica, de Ingeniería Industrial y de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica, en el ámbito de su competencia:

- I. Coordinar y difundir los planes y programas académicos y de investigación de la carrera a su cargo.
- II. Realizar investigaciones que permitan el avance del conocimiento y el desarrollo de los programas académicos de la carrera a su cargo y vigilar su cumplimiento;
- III. Coordinar sus acciones con las instancias competentes para el diseño y modificación de los planes y programas de estudio de la División a su cargo;
- IV. Elaborar y someter a la aprobación del Subdirector Académico, el programa operativo de la División a su cargo, así como los programas de estadías, tutorías y asesorías;
- V. Supervisar el desarrollo de las actividades del personal docente adscrito a la carrera, así como aplicar exámenes de oposición para ocupar las plazas vacantes en la División;
- VI. Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio y de las actividades de investigación de la División a su cargo;
- VII. Supervisar la aplicación de los lineamientos académicos en materia de estancias y residencias profesionales;
- VIII. Proponer y aplicar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, técnicas de enseñanza y métodos de evaluación en las actividades académicas de la División a su cargo;
- IX. Proponer actualizaciones y mejoras a los contenidos temáticos de la División a su cargo;
- X. Participar en la evaluación curricular de la carrera a su cargo;
- XI. Colaborar en la definición del perfil profesional del personal académico de la División a su cargo;
- XII. Integrar la planta docente de la División a su cargo y someterla a la consideración del Subdirector Académico;
- XIII. Proponer al Subdirector Académico cursos de formación y superación académica del personal docente de la División a su cargo;
- XIV. Fomentar la titulación de los alumnos egresados de la carrera a su cargo;
- XV. Opinar, en el ámbito de su competencia, si los estudios realizados en otras instituciones de educación que soliciten ser revalidados, son congruentes con los planes y programas académicos del Tecnológico;
- XVI. Promover y vigilar la conservación y el funcionamiento de los talleres laboratorios asignados a la División a su cargo; y
- XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Subdirector Académico y el Director.

**CAPITULO VI
DEL CONSEJO CONSULTIVO ACADEMICO**

Artículo 20.- Al Consejo Consultivo Académico le corresponde apoyar a la Junta Directiva en el estudio, elaboración y resolución de los proyectos académicos, así como en la aplicación o modificación de los planes y programas de estudio del Tecnológico.

Artículo 21.- El Consejo Consultivo Académico estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Director;
- II. Un Secretario, que será rotativo semestralmente entre los jefes de las Divisiones;
- III. Dos especialistas de alto reconocimiento profesional designados por la Junta Directiva, a invitación del Presidente, tomando en cuenta su prestigio profesional, trayectoria académica y solvencia moral; y
- IV. Un representante del personal académico del Tecnológico designado por la Junta Directiva.

Los Especialistas durarán en su cargo dos años pudiendo ser ratificados por otro periodo igual.

El cargo de miembro del Consejo Consultivo Académico será honorífico.

Artículo 22.- Corresponde al Consejo Consultivo Académico las funciones siguientes:

- I. Dictaminar los programas y proyectos académicos presentados a la Junta Directiva y los que ésta le proponga, sometiéndolos a la consideración de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, a través del Director;
- II. Supervisar que el Tecnológico cumpla con los planes y programas de estudio aprobados por las autoridades educativas;
- III. Promover la capacitación permanente del personal académico del Tecnológico;
- IV. Emitir dictámenes sobre las propuestas de modificación a los planes y programas de estudio del Tecnológico y presentarlos a la Junta Directiva; y
- V. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director y la Junta Directiva.

Artículo 23.- Los miembros del Consejo Consultivo Académico realizarán sus tareas de asesoría en forma personal, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 24.- El Consejo Consultivo Académico celebrará sesiones ordinarias, de acuerdo con el calendario establecido por la Junta Directiva y extraordinarias, cuando sean convocadas por ésta.

**CAPITULO VII
DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

Artículo 25.- El Director será suplido en sus ausencias temporales por quien designe la Junta Directiva.

Artículo 26.- Los subdirectores y los Jefes de División serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que designe el Director.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por la Junta directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, según consta en Acta de su Vigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Chalco, México, a los siete días del mes de octubre de dos mil cuatro.

**ING. AGUSTIN GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).**

**ING. ROGELIO GARCIA GARCIA
DIRECTOR DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE CHALCO Y SECRETARIO
DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1063/2003.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, que sigue la Licenciada ROSA SANCHEZ MEJIA, endosataria en procuración de ROSA MARIA BACA CASTILLO en contra de MARIA ELENA DE LA CRUZ PADILLA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate de los bienes embargados en este juicio, consistentes en: siete bultos de carnaza para zapato de diversos colores (verde botella, amarillo y café), un rollo de piel amarilla de ras, ocho bultos de piel negra de borrego peliquey, cuatro rollos de ante negro para chamarra, procediéndose anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial, y en la tabla de avisos de este tribunal, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Convocándose a postores, siendo postura legal la que cubra el importe del avalúo que sirvió de base para el remate por la cantidad de \$27,825.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta de los bienes antes descritos, Texcoco, México, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

54-B1.-10, 11 y 12 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. hoy su cesionaria MARIA NORMA DURAN RAMIREZ, en contra de GENARO HERNANDEZ HERNANDEZ, expediente 647/1999, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día diecisiete de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en el Juicio ubicado en: número 32 (treinta y dos), del Retorno Circuito Poetas, lote 2 (dos) manzana 37 (treinta y siete), zona primera del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que constan en autos, haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$1'365,700.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio.

Para su debida publicación en: México, D.F., a 10 de diciembre del 2004.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

37-A1.-7, 11 y 13 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 115/02-1.

SE CONVOCA A POSTORES.

TOMAS NERI RASCON SOLORZANO, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración del señor MARCO AURELIO DE LA PARRA DORADOR, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de ESTEBAN RUIZ YEE, el juez señaló las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Alcatraz número 76, manzana 610, lote 20, Sección Flores, Colonia Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, México, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de \$ 214,550.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo fijado en autos, se hace saber a las personas que comparezcan a la audiencia como postores que deberán exhibir el importe de la postura mediante billete de depósito a nombre del juzgado.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este lugar y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Ecatepec de Morelos, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

22-A1.-6, 11 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 955/94, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de MARIO EDUARDO ROA HERNANDEZ Y DIANA MONICA DERBEZ LOZADA, se han señalado las catorce horas del día veintiuno de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, inmueble ubicado en Calle de Fuentes de Chapultepec número doscientos cincuenta y dos, lote nueve, Manzana uno, en el Fraccionamiento Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 19.00 metros con lote diez; al sur: 19.00 metros con Lote ocho; al oriente: 07.00 metros con Calle fuentes de Chapultepec y al poniente: 07.00 metros con lote cuarenta y cuatro, con una superficie total de 133.00 metros cuadrados, con un valor asignado al total del inmueble de \$435,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor determinado al bien sujeto a remate por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces dentro de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

2258-A1.-16 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

URBANIZACION E INMUEBLES, S.A.

ESAUl ANTONIO ERNESTO CASTAÑEDA BENITEZ en el expediente número 762/2004-2 que se tramita en este juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno 06 seis, de la manzana 172 ciento setenta y dos, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.85 metros con lote cinco 05; al sur: 16.85 metros con lote 07 siete; al oriente: 09.05 metros con lote 32 treinta y dos; al poniente: 09.00 metros con calle Quelite, con una superficie total de 152.08 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado.

Publiquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta 30 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro -Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1719-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUAN LARA VAZQUEZ.

ERASMO SANTIAGO OTÁÑEZ, en el expediente número 366/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 02 (dos), de la manzana 452 (cuatrocientos cincuenta y dos), de la Colonia Aurora, actualidad Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8-A; al sur: 17.00 m con lote 3; al oriente: 9.10 m con lote 8; al poniente: 8.95 m con calle Cocula, con una superficie total de 153.42 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la secretaria de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1741-B1.-8, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HARALD STEENBOOK.

ANGEL NOE GARCIA DIAZ, por su propio derecho, en el expediente número 221/2004-1, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 22, de la Calle Geografía de la Colonia México Tercera Sección Las Palmas en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 25; al sur: 17.00 metros con lote 26; al oriente: 07.95 metros con calle Geografía y al poniente: 07.95 metros con lote 16, con una superficie de 135.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1717-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ROSALES ISLAS.

Por este conducto se le hace saber que JUSTINA BRAVO CALIXTO, le demanda en el expediente número 494/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 46 (cuarenta y seis), de la manzana 69 (sesenta y nueve), Colonia Esperanza, Municipio de Nezahualcóyotl, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 15.00 metros con el lote cuarenta y cinco 45; al sur.- 15.00 metros con lote cuarenta y siete 47.- al oriente.- 08.00 metros con calle cinco.- al poniente.- 8.00 metros con lote diecinueve 19; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl a los dieciocho días de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1718-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 272/04.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
DIANA MONTES RAMIREZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha trece de octubre del año dos mil cuatro, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio en su contra interpuesta por RAUL GARDUÑO BLANCO, el cual le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la C. DIANA MONTES RAMIREZ; B) La disolución de la sociedad conyugal y en su momento la liquidación respecto de los bienes que conforman dicha sociedad; C) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el boletín judicial.-Atentamente.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1724-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ROGELIO FRANCO TREJO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora TERESA LUGO HERNANDEZ, bajo el expediente 325/04-1, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. 2.- La disolución de la sociedad conyugal y la pérdida del cincuenta por ciento que le corresponde en la sociedad conyugal. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- El día 10 de noviembre de mil novecientos setenta y siete contrajo matrimonio civil con el C. ROGELIO FRANCO TREJO. 2.- Durante su matrimonio procrearon a cuatro hijos de nombres VICENTE, ARMANDO, MARIA y MARIA DEL ROSARIO todos de apellidos FRANCO LUGO. 3.- En el año de mil novecientos noventa su esposo ROGELIO FRANCO TREJO, sin causa justificada abandonó el domicilio conyugal establecido en la calle Hidalgo, manzana 3, lote 3, de la Colonia Tlupetlac Texatla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- En el matrimonio se adquirió el terreno marcado con el lote número 3, manzana 1, calle Juárez, Colonia Ampliación Tlupetlac, predio denominado La Ladera. El juez por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil cuatro, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El juez mediante proveído de fecha once de mayo del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos para que dentro del término de treinta días conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial a partir del día siguiente al de la última publicación sus derechos.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

4820.-22, 31 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANDA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de GERARDO PENA HERNANDEZ Y ELSA ORIBE GALINDO, radicado bajo el número de expediente 406/2001.

Admitida a trámite la Ejecución de Sentencia, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta Localidad, convocando postores a la misma; por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las diez horas del día doce de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble, ubicado en: El Departamento Número 403, del edificio Torre Tres, marcado con el número oficial cuatro de la calle camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 2, de la subdivisión del Rancho "El Prieto" actualmente denominado conjunto habitacional San Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante del avalúo suscrito por el Perito tercero en Discordia designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, el cuatro de noviembre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

2257-A1.-16 diciembre, 5 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 584/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROMAN RIVAS VILLA Y/O MIGUEL HERNANDEZ CONTRERAS, en su carácter de endosatarios en propiedad, en contra de RAUL SANCHEZ BERNAL, deudor principal y MARIA CONCEPCION BERNAL SANCHEZ Y ANTONIO JORGE SANCHEZ BERNAL, en su carácter de avales. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble ubicado en Avenida Manuel Bernal sin número en el Municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 112.00 Metros con el Frontón Municipal; al sur: 113.00 Metros con propiedad de la señora María Teresa Bernal Sánchez; al oriente: 20.00 Metros con propiedad del señor Eduardo García; y al poniente: 28.00 Metros con Avenida Manuel Bernal. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México, a favor de la señora MARIA CONCEPCION BERNAL SANCHEZ, bajo los siguientes datos registrales: Partida número 691-5974, Volumen 340, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 66, de fecha primero de Junio de 1993.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Se convoca a postores para que comparezcan al remate.

Se expiden a los trece días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4765.-16 diciembre, 5 y 11 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1002/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A.

En el expediente 1002/2004, RUFINO TORRES CARMONA, promovió por su propio derecho en la vía Ordinaria Civil de Usucapación en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A., respecto del lote de terreno marcado con el número Veintiuno, manzana Quince, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 18.21 mts. con lote 20; al sur 18.21 mts. colinda con lote 22; al oriente 07.00 mts. colinda con Calle del Naranjo; y al poniente 07.00 mts. colinda con lote 28, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial que se edita en el Estado de México, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, expedido a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1725-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS a través de su albacea la señora LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN Y SOCORRO HUERTA.

SUSANA AQUINO VILLEGAS, en el expediente número 733/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapación, respecto del lote de terreno número 08, de la manzana 37, de la Colonia o Fraccionamiento El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con lote 07; al sur 20.00 metros con Lote 09; al oriente 10.00 metros con Lote 23 y al poniente 10.00 metros con Calle 36; y con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, contesten la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1716-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 992/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.

En el expediente 992/2004, IRINEO CORDERO QUINTERO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapación en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., respecto del lote de terreno marcado con el número cincuenta y dos, manzana dieciocho del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.57 m con calle de las Jacarandas, al sur: 18.21 m colinda con lote 51, al oriente: 06.72 m colinda con lote 1, y al poniente: 10.40 m colinda con calle Ahuehuete, teniendo una superficie total aproximada de: 155.88 m². Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edita en el Estado de México, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, expedido a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1726-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JESUS MENDIETA ALVAREZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 25/2003, el juicio ordinario civil (nulidad de juicio concluido), en contra de CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES, JOSE REYES AVILA, ALFREDO LUGO MORALES, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, Y LLAMADOS A JUICIO LA SUCESION DE JUAN ROMERO Y EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, reclamándoles las siguientes prestaciones del señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES: A.- La declaración de nulidad absoluta del juicio ordinario civil de usucapación, promovido por CESAR ALEJANDRO MACOTELA

CERVANTES, en contra de JUAN ROMERO y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Via Morelos, número 206-J, Santa María Tlupetlac, colindante de la colonia Nuevo Laredo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, tramitado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México), bajo el expediente número 2337/94. Del señor JOSE REYES AVILA. A.- La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta, celebrado supuestamente por el señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES en su carácter de adquirente y el señor JOSE REYES AVILA en su carácter de VENDEDOR, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Via Morelos, número 206-A o 206 indistintamente, kilómetro 20 Santa María Tlupetlac, colindante de la colonia Nuevo Laredo, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B.- La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, celebrado supuestamente por el señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES en su carácter de VENDEDOR y el señor JOSE REYES AVILA en su carácter de el ADQUIRIENTE, respecto del inmueble ubicado en la V. Via Morelos kilómetro 20, número 206, Santa María Tlupetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México. De ALFREDO LUGO MORALES. A.- La declaración de NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, celebrado por el señor ALFREDO LUGO MORALES como comprador y el señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES como vendedor, respecto del inmueble ubicado en Avenida Via Morelos, número 206-A o 206 indistintamente, kilómetro 20, Santa María Tlupetlac, colindante de la colonia Nuevo Laredo, Ecatepec de Morelos, México. Del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO. A.- La cancelación de la inscripción que a su favor tiene el señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 501, del volumen 1351 libro primero, sección primera, de fecha 6 de noviembre de 1996. B.- La cancelación de la inscripción que tiene a su favor el señor ALFREDO LUGO MORALES en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida 600 del volumen 1424 libro primero, sección primera, de fecha 2 de diciembre de 1998. Del Notario Público Número Cinco del Distrito Federal Licenciado ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, la cancelación en el protocolo a su cargo del instrumento (escritura pública número 58100, libro 983, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, que contiene la protocolización del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA celebrado por el señor ALFREDO LUGO MORALES como comprador y el señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES como vendedor, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Via Morelos, número 206-A o 206 indistintamente, kilómetro 20 Santa María Tlupetlac, colindante de la colonia Nuevo Laredo, Ecatepec de Morelos, Estado de México. LLAMAMIENTO DE TERCEROS A JUICIO. A).- SUCESION DE JUAN ROMERO, en virtud de que el señor CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES al promover su juicio de usucapión, respecto del bien inmueble motivo de esta demanda, proporcione como antecedentes registrales los correspondientes a un predio propiedad de la SUCESION DE JUAN ROMERO, antecedentes que son totalmente distintos y que no correspondan a dicho inmueble usucapido, ya que este siempre se ha conocido e identificado como calle Oriente Uno, con motivo de lo anterior solicito comparezca a deducir los derechos que le correspondan. B).- El H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, por conducto del Primer Síndico Procurador a fin de que comparezca a deducir los derechos que les correspondan en virtud de que el inmueble objeto de la litis es una vía pública, pues como lo refiero

en los hechos 2 al 5 de esta demanda obran los antecedentes de que siempre se ha conocido como calle Oriente Uno. Funda su demanda en los siguientes hechos: Con fecha 26 de febrero de 1954, ante presencia Notarial, otorgaron contrato de compraventa SANTIAGO LANG vendedor y RAFAEL OTERO GAMA y ABEL CERVANTES HERNANDEZ, en nombre y representación de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. como compradores, para adquirir entre otros la fracción oriente del predio denominado El Rancho, con superficie de 47,927.23 m2, ratificándolo el 3 de marzo del mismo año. Con fecha 23 de marzo de 1966, se llevó a cabo la diligencia de apeo y deslinde de 30,380.50 m2, promovida por JOSE SILVA RICHARDS como apoderado legal de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. Posteriormente el 8 de mayo de 1975, VALENTINA LANG SCHNERF como Presidente del Consejo de Administración y JOSE SILVA RICHARDS como Gerente General de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A., solicitaron la protocolización de subdivisión y lotificación del predio citado en el punto anterior, autorizándose la subdivisión, quedando dividido en dos manzanas, manzana UNO con 40 lotes y manzana DOS con 31 lotes, localizándose en esta la calle oriente 1 como colindante del lote 15, del lado sur, la cual se ubica a la altura del kilómetro 20 de la antigua carretera México, Pachuca, actualmente Via Morelos, del poblado de Santa María Tlupetlac, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. A pesar de estar identificada como calle y ser usada como tal, el codemandado ALFREDO LUGO MORALES, construyó una barda sobre ella del lado sur, Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C. Confirmándose que es una calle con la escritura pública 20312 que contiene el contrato de compraventa del inmueble (actualmente Puma Abarrotero) de donde se desprende que mide y colinda al sur: 34.80 m con calle oriente 1 y se refuerza con la constancia de alineamiento y uso de suelo expedida por Desarrollo Urbano en Ecatepec. En dicha calle existen diversos servicios públicos tales como poste con transformador y cables de energía eléctrica, cableado telefónico subterráneo y guarniciones. Se destaca que la calle en conflicto existe registrada como tal en archivos de oficinas públicas del Gobierno del Estado de México, como es la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES promovió juicio de usucapión ante el Juez Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, actualmente Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, según él por haber poseído el predio de que se trata durante más de 14 años, razón por la cual se declaró a su favor la usucapión del referido inmueble, ventiliándose bajo el número de expediente 2337/94-1*. El Juicio antes señalado deviene de nulo, toda vez que el C. CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES usucapó indebidamente un inmueble considerado vía pública (calle Oriente 1), de acuerdo a las constancias que obran en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, además de que los antecedentes que CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES, proporcionó corresponden a otro inmueble muy distinto. CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES para prescribir el inmueble antes mencionado, se observa que demanda al C. JUAN ROMERO y no a la Sucesión de JUAN ROMERO, pues a la fecha en que la promovió, aquél ya había fallecido, como se acredita con el acta de defunción del 19 de mayo de 1964. Notificándose a la SUCESION DE JUAN ROMERO por EDICTOS y no al C. JUAN ROMERO, a quien demandó CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES y solicitó fuera emplazado. En la delegación regional del IGECEM en Ecatepec, existe un contrato de compraventa de fecha 18 de marzo de 1989, celebrado entre CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES, como vendedor y JOSE REYES AVILA como adquirente, lo cual resulta ilógico dado que el que supuestamente adquirió fue el C. CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES y no JOSE REYES AVILA. El C. CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES, una vez que

fue declarada a su favor la usucapión del inmueble que él identificó como el ubicado en el número 206-A de la Avenida Vía Morelos, kilómetro 20 en Santa María Tlupetlac, colindante con la colonia Nuevo Laredo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo vendió el C. ALFREDO LUGO MORALES. Respecto a las inscripciones realizadas por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, estas resultan nulas, ya que los datos de registro proporcionados por CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES en su juicio de usucapión no coinciden con los datos de registro del inmueble que él identificó como el que se ubica en Avenida Vía Morelos número 206-A Santa María Tlupetlac, colindante de la colonia Nuevo Laredo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, pues la ubicación que él proporciona corresponde al inmueble conocido como calle Oriente 1, cuyo antecedente se contiene en la escritura 10196 de protocolización de subdivisión y lotificación, por lo que el Registrador Público debió haber verificado tanto los documentos presentados como los datos de registro proporcionados por el señor MACOTELA CERVANTES coincidieran con los asientos que obran en los libros del registro y con los documentos relacionados con las inscripciones NOTIFIQUESE A JOSE REYES AVILA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia, deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a treinta de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rubrica.

2212-A1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA LIC. MARIA ELENA FIGUEROA ORTIZ, apoderado legal del señor LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ, promueve en este Juzgado en el expediente número 411/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de JUAN LOPEZ SANCHEZ y MARIA ELENA PEREZ TRUJILLO; PRIMERA.- La declaración por sentencia de que se ha consumado la usucapión o prescripción adquisitiva a favor de LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ, en consecuencia, se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en la manzana IX lote nueve, de la calle de Juan Dios Batiz número diecisiete colonia Magisterial Vista Bella en Tlalnepantla, México, con una superficie total de 160.00 metros y 140.00 metros de construcción en dos niveles. SEGUNDA.- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que se encuentra a nombre del señor JUAN LOPEZ SANCHEZ, bajo la partida 467, del volumen 34, libro primero, sección primera, de fecha nueve de septiembre de 1963. TERCERO.- La correspondiente inscripción que se ordene a favor del señor LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ, de la casa habitación antes indicada. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados JUAN LOPEZ SANCHEZ Y MARIA ELENA PEREZ TRUJILLO, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a los mismos para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos a los demandados, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Tlalnepantla, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazárez Juárez.-Rubrica.

2212-A1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ
E D I C T O**

A: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, S.A.

JAVIER SANCHEZ ORTIZ, ha promovido ante este Juzgado, juicio ordinario civil en su contra, demandándole el otorgamiento y firma de escritura respecto de la compraventa del inmueble ubicado en calle Tulías, lote 14, manzana LXXXI, del fraccionamiento Jardines de San Mateo, municipalidad de Naucalpan Estado de México, con sus frutos y acciones, que ampara el contrato realizado el cual se anexa como documento base de la acción el cual se registro bajo el expediente número 522/2004, por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil reformado es decir por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta ciudad, así como el boletín judicial. Se expide a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rubrica.

2212-A1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 272/2004.

DEMANDADA: SAN ANTONIO, S.A.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 272/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ADELA QUINTANA CUEVAS en contra de SAN ANTONIO, S.A. Y CELIA QUINTANA CUEVAS, se ordenó emplazar a la parte codemandada en el presente juicio SAN ANTONIO, S.A., de la demanda formulada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: A) La declaración judicial que ha operado a favor de ADELA QUINTANA CUEVAS, la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno marcada con el número diez, de la manzana A, de la subdivisión

de los predios denominados "San Antonio y María Luisa", ubicados en el pueblo de La Loma, en municipio y distrito de Tlalneapantla, Estado de México (actualmente con el número dos, de Avenida Arroyo esquina San Antonio, de la Colonia Rancho San Antonio), superficie, medidas y colindancias que se detallaran en el capítulo de hechos para su debida identificación. B) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de SAN ANTONIO, S.A., bajo la partida número 181, volumen 75, libro primero, sección primera, de fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, respecto del inmueble materia del juicio. C) La inscripción a favor de ADELA QUINTANA CUEVAS que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, respecto del lote de terreno materia del presente juicio. Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte codemandada en el presente juicio SAN ANTONIO, S.A., por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista o Boletín Judicial.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2212-A1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 530/2004.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO.

TERCERO LLAMADO A JUICIO: JUAN MANUEL TRUJILLO HERNANDEZ.

JORGE CERRILLO MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil reivindicatoria, respecto a lote de terreno 13, manzana 51, del Fraccionamiento Colonia Esperanza, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente la casa ubicada en calle 3 No. 267, Colonia Esperanza de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 12; al sur: 15.00 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con lote 37; al poniente: 8.00 m con calle 3, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 22 días del mes noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1740-B1.-8, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

OFELIA CRUZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 475/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil de Usucapión, respecto del lote de terreno número 03 tres, de la manzana Veintiséis 26, de la Colonia Campestre Guadalupe de esta Ciudad, actualmente Calle Seis número once "B" de dicha Colonia, inmueble que tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con lote dos, al sur 20.00 metros con lote cuatro, al oriente 10.00 metros con lote diecisiete y al poniente en 10.00 metros con Calle Seis.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el boletín judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro (24) de octubre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1720-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELISEO RIVERA PARADA.

ANGELINA CALDERON ACUAPAN, por su propio derecho, en el expediente número 698/2004 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 32 treinta y dos, de la manzana 40 cuarenta, de la colonia Esperanza, en la calle Quince, número 330 trescientos treinta, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 204.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 15.00 metros con lote 31; al sur en 15.00 metros con lote 33; al oriente en 08.05 metros con calle 15; y al poniente en 08.05 metros con lote 08. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el boletín judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1721-B1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 425/1995, en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de CLUTCH Y FRENOS ESQUIVEL HERMANOS S.A. DE C.V., JESUS ESQUIVEL MONROY, MARIA TERESA VILCHIS MARTINEZ, JUAN JESUS ESQUIVEL VILCHIS, ANGELICA SANTOVEÑA CARRILLO, MIGUEL ANGEL ESQUIVEL VILCHIS, MERCEDES PREGIADO DE ESQUIVEL, ALEJANDRO ESQUIVEL VILCHIS Y GINA GUTIERREZ MARIN. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del veintiuno de enero de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: Inmueble ubicado en el número 1112 de la Avenida Independencia oriente, Colonia Doctores, Toluca, México, cuya superficie es de: 817.36 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 m con Avenida Independencia, al sur: 17.05 m con casa Tapia, al oriente: 47.92 m con propiedad del señor Velasco, y al poniente: 47.92 m con propiedad del señor Enrique V. Enriquez, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad son bajo la partida número 29163-2, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 125, fojas 117 de fecha 28 de septiembre de 1972. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,508,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y de la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.-Toluca, México, seis de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4770.-17 diciembre, 6 y 11 enero.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DEMANDADO: JORGE GUILLERMO ZARZA SPIRITU.

Se hace de su conocimiento que la señora MARTHA ELBA RODRIGUEZ GARCIA, promueve en este juzgado bajo el expediente número 898/04 en su contra: la disolución del vínculo matrimonial que los une. El ciudadano juez por auto de fecha 12 doce de octubre del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese termino no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden el día 02 dos de diciembre del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

2212-A1.-7, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 959/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.**

FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMAN, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio denominado "Tepanco", ubicado en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, perteneciente a este distrito judicial, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.25 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: 51.27 m con Cuauhtémoc Lorenzana; al oriente: 42.62 m con calle Prolongación Lero; al poniente: 41.55 m con Manuel Escobedo Corona, con una superficie total aproximada de 2,216.05 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a tres de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

14-B1.-6 y 11 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 21/99-1.
PRIMERA SECRETARIA.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue ARTURO ELISEO AMADOR PADILLA en contra de RAFAEL SAUL ESLAVA AVILA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, dictó un auto en la primera almoneda de remate de fecha treinta de noviembre del dos mil cuatro, en el que señalaron las once horas del día veintiocho de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda del siguiente inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número quinientos nueve, de la Colonia San Pedro, en Texcoco, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 21.50 m y linda con lote veintidós; al sur: 21.50 m y linda con lote veinticuatro; al oriente: 8.00 m y linda con lote catorce; al poniente: 8.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, teniendo una superficie total de 180.00 metros cuadrados, en consecuencia se señalan las once horas del día veintiocho de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, convóquese a postores por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate del inmueble ya antes descrito, la cantidad de \$ 165,240.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo. Por lo anterior, expidanse los edictos para los efectos mencionados, por otra parte notifíquese en forma personal el presente proveído a la parte demandada y cítese al acreedor COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, por conducto de su representante legal, en el domicilio ubicado en Avenida Juárez Sur número trescientos siete, en Texcoco, Estado de México, a fin de que si lo considera pertinente comparezca el día y la hora antes señalados a deducir sus derechos respecto del inmueble embargado en el presente asunto.-Doy fe.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado. Texcoco, México, a ocho de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada, Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1785-B1.-16 diciembre, 5 y 11 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 900/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMAN, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, respecto del predio denominado "Techelco", ubicado en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 105.93 m con Francisco Javier Solares Alemán; al sur: 108.13 m con camino; al oriente: 24.30 m con Carlos Reyes Martel; y al poniente: 29.33 m con Francisco Javier Solares Alemán, con una superficie aproximada de 2,788.15 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

16-B1.-6 y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 893/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

ROSENDA TERESA OLMOS GOMEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio denominado "Ayahualolco", ubicado en calle Tepechichilco, sin número en el poblado de La Purificación Tepetitla, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Juan Segundo, al sur: 22.00 m con Martín Ireta, al oriente: 10.00 m con calle Tepechichilco, al poniente: 10.00 m con Martín Ireta, con una superficie aproximada de: 235.00 m2.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.- Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

30-B1.-6 y 11 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 899/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMAN, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, respecto del predio denominado "Techelco", ubicado en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 63.37 m con Francisco Cervantes y María Cristina Alemán Viuda de Solares, actualmente Francisco Javier Solares Alemán; al sur: 59.46 m con Ma. Cristina Alemán Viuda de Solares, actualmente con Francisco Javier Solares Alemán; al oriente: en dos líneas la primera de 38.77 y la segunda 61.86 ambas colindan con Ma. Cristina Alemán Viuda de Solares, actualmente con Francisco Javier Solares Alemán; al poniente: 99.10 m con Ma. Cristina Alemán Viuda de Solares, actualmente con Francisco Javier Solares Alemán, con una superficie aproximada de 5,354.18 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

15-B1.-6 y 11 enero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 705/2004.

C. FLORENCIA HERNANDEZ CORREA.

C. EVODIO GONZALEZ VARGAS, le demanda la guarda y custodia, con las siguientes prestaciones: A).- La custodia provisional que tengo actualmente y en su oportunidad la definitiva de mi menor hijo de nombre DAMASO GONZALEZ HERNANDEZ, quien actualmente cuenta con seis años, en mi domicilio establecido en calle Almendros número 31, Colonia La Perla en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el cuidado del suscrito. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le cita y se le emplaza al presente juicio dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de la misma.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1739-B1.-8, 17 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

CRUZ VAZQUEZ RIVERA, por su propio derecho, en el expediente 1107/04, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "El Pueblo", en San Antonio Guadalupe, municipio de Zumpahuacán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas, la primera de: 31.00 m con Elsa Rico Guth y la segunda de: 6.00 m con Sixto Millán, al sur: en dos líneas, la primera de: 5.00 m con calle sin nombre y la segunda de: 40.00 m con Cruz Vázquez Rivera, al oriente: en tres líneas, la primera de: 25.00 m con Cruz Vázquez Rivera, la segunda de: 17.50 m con calle sin nombre y la tercera de: 42.00 m con Sixto Millán, Elpidia Vázquez y Joel Gamboa, al poniente: en dos líneas, la primera de: 57.00 m y la segunda de: 24.80 m con Elsa Rico Guth. Con una superficie aproximada de: 1,525.00 m2., y que mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho, lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, diciembre trece del dos mil cuatro.-Tercer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Geldís.-Rúbrica.

19.-6 y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 391/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S. DE R.L. DE C.V., contra EMPACADORES Y DISTRIBUIDORES DAHJA, S.A. DE C.V., MATEO RAFAEL JIMENEZ SILVA, Y MARIA DE JESUS SILVA PRATS VIUDA DE JIMENEZ, el C. Juez señala las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, que consisten en: Un lote de terreno con construcción ubicado en la calle Circuito de Pintores número 132, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte-oriente: en siete metros trescientos cuarenta y cinco milímetros con la calle de Juan Cordero, al oriente: en cuatro metros setecientos doce milímetros con línea curva de la calle Juan Cordero, al sur-oriente: en diecisiete metros setecientos noventa y siete milímetros con la calle Juan Cordero, al sur-poniente: en diez metros seiscientos treinta y siete milímetros con Circuito Pintores y al norte-poniente: en dieciocho metros cuatrocientos ocho milímetros con lote 68, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Tlalnepantla, México, bajo la partida número 827, volumen 1002, libro primero, sección primera de fecha 25 de octubre de 1990 a nombre de María de Jesús Silva Prats viuda de Jiménez. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,158,300.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate, en esta audiencia de \$1,287,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquense postores.- Anúnciense su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se expiden para su publicación en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

11.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 214/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Prolongación Av. Insurgentes sin número antiguo Camino a Rancho San Pablo, al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González; al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González; y al poniente: 32.50 m con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de 721.50 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: partida No. 550-5191, a fojas 138, del volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 17 de agosto de 1987, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura

legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 770,310.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

05.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 574/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BULMARO ORTEGA SANCHEZ, en contra de MARCELINO ALVAREZ TINOCO, el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cuatro, señaló las once horas del día diez de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto de los siguientes bienes inmuebles. 1.- Casa con terreno ubicado en la Avenida Morelos número 12, de la manzana 1, en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, con una superficie aproximada de 334.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.87 m con Avenida Morelos; al sur: 27.42 m con Lucina Pérez; al oriente: 12.02 m con Jesús Pérez Vargas; y al poniente: 12.44 m con calle Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 153, del volumen XXIII, de fecha 13 de octubre de 1976. 2.- Inmueble denominado Siranda Amarilla, ubicado en Loma Bonita, domicilio conocido en Santo Tomás de los Plátanos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.00 m con el señor Pedro Flores Rebollar; al sur: 53.00 m con el señor Pedro Flores Rebollar; al oriente: 107.00 m con Efrén Avilés; y al poniente: 125.00 m con Pedro Flores Rebollar, con una superficie aproximada de 6,612.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 150-550, del volumen XXIII, de fecha 20 de mayo de 1986. 3.- Inmueble ubicado en calle Jalisco número 2, en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.35 m con calle Veracruz; al sur: 18.20 m con Juan Robles Gómez; al oriente: 12.80 m con Graciano Avila; y al poniente: 15.68 m con calle Jalisco, con una superficie aproximada de 245.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 172-551, del volumen XXXIII, de fecha 22 de mayo de 1986, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate las cantidades de \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y \$ 81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, cantidades en que fueron valuados los bienes embargados, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los precios fijados.

Valle de Bravo, México, ocho de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

09.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 842/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS ALARCON ESCUDERO, en contra de LUIS ECHEVERRI JUAREZ Y MARGARITA JUAREZ R. El Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día veintiocho de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: El inmueble ubicado en Avenida José María Morelos número 1118, en esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 m con lote 4 y Juan Castañeda, al sur: 15.10 m con calle Morelos, al oriente: en 3 líneas, la primera del punto norte en dirección norte-sur de: 14.85 m con María Campuzano, la segunda en dirección oriente-poniente de: 1.60 m con terreno de Jesús Pliego y la Tercera que parte del punto anterior en norte-sur de: 17.60 m con lotes 12 y 13, al poniente: 32.30 m con Agustín López, con una superficie de: 561.70 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 574-1639, volumen 336, libro primero, sección primera, de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, a nombre de MARGARITA JUAREZ RENTERIA Y LUIS ECHEVERRI JUAREZ.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma. Convocándose a postores a dicha almoneda.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, tres de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

13.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

JESUS GUZMAN SIERRA, por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado en expediente número 826/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JOSE LUIS RUIZ HERNANDEZ en contra de JESUS GUZMAN SIERRA Y OTRO, en donde entre otras prestaciones le demandan: La declaración de que se ha consumado la prescripción positiva respecto de una fracción de terreno denominado "Aculco", ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, identificado como el ubicado en calle Prolongación Morelos número 7, denominado "Aculco", en el poblado de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 133.59 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m colinda con calle Cerrada Nueva Atzacualoya; al sur: 16.76 m colinda con lote 2; al oriente: 8.00 m colinda con andador (a); al poniente: 8.00 m colinda con José Rogelio Maya Reyes, por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población que se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en Amecameca de Juárez, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

4838.-31 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 141/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ADELA FERNANDEZ ORTIZ, JOSE LUIS BERNAL FERNANDEZ, HUGO ALEJANDRO, ROMAN EDUARDO Y LIDIA de apellidos BERNAL SASTRE en contra de MARTHA GABRIELA PEREZ MEREGILDO, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La rescisión del contrato de compra venta de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, B.- Como consecuencia la desocupación y entrega del departamento con domicilio en condominio número uno del edificio doce, entrada B, conjunto habitacional Pacifico Atizapán, fraccionamiento Lomas Lindas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y; C.- El pago de gastos y costas del presente juicio, así mismo la Juez Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dicto un auto que a la letra dice: ACUERDO.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintisiete de agosto del año dos mil tres.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a ADELA FERNANDEZ ORTIZ, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que se desconoce el paradero de la parte demandada MARTHA GABRIELA PEREZ MEREGILDO, procédase a emplazar al mismo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

2269-A1.-17 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Que en el expediente número 787/03, relativo al juicio ordinario civil, sobre rescisión de contrato de otorgamiento crédito, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARTURO HERNANDEZ CASTILLO Y SARA URIBE SANCHEZ, se demandan las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 255.1516 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$338.575.96 M.N. (TRES CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.) por concepto de suerte principal, B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la total solución del

presente asunto, C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo, D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados, E).- La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base, F).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, por falta de pago, G).- La declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas, fundando su demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho que estimo aplicables: En fecha 10 de febrero de 2002, ARTURO HERNANDEZ CASTILLO Y SARA URIBE SANCHEZ suscribieron en favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES un contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, como consta en el instrumento público número 2002033-1, cuyo monto equivale a 287 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, igualmente en dicho instrumento se otorgó la hipoteca del inmueble señalado para emplazar a los demandados a fin de garantizar el pago del crédito otorgado a los enjuiciados. 2.- Como consta en el instrumento citado, la demandada se obligó a pagar la cantidad citada en un plazo de veinte años de pagos efectivos, o sea 240 pagos mensuales o su equivalente en pagos bimestrales para la amortización del crédito, también se obligaron a pagar el monto del crédito aceptando y autorizando a su patrón para realizar los descuentos en sus salarios conforme a la periodicidad con la que recibían el salario. 3.- Se obligaron a dar aviso por escrito al actor en un plazo de un mes a partir del momento en que dejaron de prestar sus servicios, acompañando a la solicitud copia del aviso de baja y copia de baja del seguro social a fin de obtener una prórroga y gozar de sus beneficios. Concluida la prórroga y teniendo relación laboral, los demandados se obligaron a realizar directamente los pagos de su crédito. 4.- Los demandados ha dejado de amortizar del quinto bimestre de 1999 y por ende se actualiza la causal de rescisión señalada en el contrato a fin de dar por vencido anticipadamente el plazo y el pago del crédito, según la cláusula octava inciso 1) del documento base. 5.- Los demandados se obligaron a cubrir los intereses a que se refiere el artículo 44 de la Ley del Infonavit. 6.- Asimismo un interés moratorio del 9% anual. 7.- Los demandados aceptaron que para los efectos del documento base se entenderá salario mínimo mensual el salario mínimo general diario del Distrito Federal, multiplicado por 30.4 días promedio de un mes. 8.- Los demandados autorizaron a la actora a construir una protección contra daños en la vivienda que se adquirió o bien a que se contratase un seguro a favor del Infonavit, que cubra riesgos de incendio, terremoto e inundación. 9.- Es el caso que los demandados no han pagado las cantidades adeudadas, no obstante gestiones extrajudiciales, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a ARTURO HERNANDEZ CASTILLO Y SARA URIBE SANCHEZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Coacalco, México, a 15 de noviembre de 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

2269-A1.-17 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 943/04-1*.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
PROMOVIDO POR: SALGADO PATIÑO LAURA.
CONTRA: JOSE MARTIN GONZALEZ.

En el expediente al rubro citado, la Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra al señor JOSE MARTIN GONZALEZ conforme a las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- El divorcio necesario y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado el Sr. JORGE MARTIN GONZALEZ ALBARRAN, con fundamento en lo establecido por los artículos 4.88, 4.89 y 4.90, fracción IX, XI y XII del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitivo de mis hijos, LUIS ANGEL GONZALEZ SALGADO Y JOSE ALBERTO GONZALEZ SALGADO, ello con fundamento en el artículo 4.228, inciso a del Código Civil. C).- Liquidación de la sociedad conyugal, en virtud de que contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. D).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita y de los menores hijos. E).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores LUIS ANGEL GONZALEZ SALGADO Y JOSE ALBERTO GONZALEZ SALGADO, en perjuicio del hoy demandado el señor JOSE MARTIN GONZALEZ ALBARRAN. F).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, todo esto conforme a los siguientes

HECHOS:

1.- El día 23 de diciembre de 1995 con fecha 30 de mayo de 1988 contraje matrimonio civil el señor JOSE MARTIN GONZALEZ ALBARRAN bajo el régimen de sociedad conyugal como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio. 2.- En primera instancia y a petición del demandado, establecimos nuestro domicilio conyugal en casa de sus padres, y aún que vivimos de manera separada de sus padres, mi esposo no me daba gasto alguno por lo que era su madre la que se encargaba de cocinar los alimentos debido a que el no trabajaba, por lo cual era imposible gozar de autonomía, autoridad y consideraciones iguales para poder educar a nuestros hijos y realizar una vida en familiar. 3.- De dicha unión procreamos dos hijos de nombres LUIS ANGEL GONZALEZ SALGADO Y JOSE ALBERTO GONZALEZ SALGADO, los cuales cuentan con 8 y 7 años de edad respectivamente como lo acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento. 4.- Hago del conocimiento de su Señoría que el más pequeño de mis hijos JOSE ALBERTO GONZALEZ SALGADO, nació con una discapacidad que médicamente se le llama paladar hendido, por lo que desde el momento en que se detectó la discapacidad, la suscrita no contó con el apoyo del demandado, siendo yo en el apoyo de mi familia y al inicio también con la de mis suegros, la encargada de sufragar los gastos médicos y terapéuticos, quirúrgicos del menor así como los gastos alimentarios de mis menores. 5.- Por cuestiones de trabajo de mi aún cónyuge tuvimos la necesidad de cambiamos a ciudad Sahagun Hidalgo en el conjunto habitacional Independencia, ubicado en andador Toyoda, número 15. cuarta etapa, código postal 43944 y en la cual estuvimos viviendo hasta el 15 de mayo del año dos mil uno. 6.- Debido a que el menor de mis hijos necesitaba asistir a terapias la suscrita y el hoy demandado después de discutirlo y por la falta de apoyo de su

familia, tomamos la decisión de que yo me viniera a vivir por el lapso de seis meses a casa de mis padres, tiempo en que mi menor tendría que tomar sus terapias pero tal plazo que se prolongó casi un año ya que casi no me mandaba dinero para los gastos de sus hijos, debido a que argumentaba que no tenía trabajo y que se las estaba viendo muy duras en ciudad Sahagun y por que según él ya no regresaríamos a Hidalgo si no que ya estaríamos juntos aquí en México, cosa que es incierta ya que según un recibo de fecha 5 de septiembre del año 2000, el recibió un finiquito por su retiro voluntario de la empresa SISTEMAS Y SERVICIOS G. S.A. DE C.V., por la cantidad de treinta mil novecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos, de lo cual el no me comunicó y mucho menos me participó de ese dinero, por lo que la suscrita con el apoyo económico de mi familia pude sufragar el gasto que generábamos tanto mis hijos y yo. Y así transcurrió de agosto del año 2000, a mayo del año 2001, por lo que el menor de mis menores hijos entró al Kinder "JUANA DE ASBAJE", en el periodo escolar 2000-2001, y por decisión del hoy demandado me fui a vivir a casa de sus padres. 6.- En mayo de 2000, regresó la suscrita a vivir con la familia de mi cónyuge para lo cual él hoy demandado me prometió que mandaría dinero suficiente y que a la brevedad se vendría a vivir con nosotros ya que él todavía radicaba en ciudad Sahagun, estando nuestros menores hijos en edad de ingresar a la escuela, siendo recomendable que el menor de mis hijos a la edad de tres años y por su problema de paladar hendido entrara al kinder "VALENTIN GOMEZ FARIAS", en el periodo escolar 2001-2002, en donde fue apoyado con su problema de lenguaje en el CAPEP-SATELITE. 8.- En febrero del 2002, se presentó mi cónyuge en casa de sus papás, diciendo que todo iba a cambiar y que quería que realmente fuéramos una familia, situación que sólo duró dos meses pues en 14 de mayo de 2002, él se había retirado sin decir nada, tornándose la relación familiar incierta e insostenible, toda vez que dejó de asistir al domicilio conyugal y solo manteníamos comunicación telefónica con poca frecuencia. 9.- El 25 de diciembre del 2003, regresó mi cónyuge a la casa de sus padres de nueva cuenta, argumentando que quería mantener unida a la familia, en donde vivíamos en el área asignada por sus padres como familia, pero como la relación ya se había tornado de desconfianza e inclusive agresiva puesto que mi cónyuge comenzó a proferir insultos hacia mi persona y mis menores cosa que jamás en nuestra relación se habían dicho groserías. Hasta que el día 2 de marzo del 2004, tuvimos una discusión en donde él me insultó, por lo que él decidió ya no hacer vida conyugal saliéndose del domicilio conyugal. 10.- En fecha 3 de mayo de 2004, al llegar al que fuera el domicilio conyugal después de tomar un curso de computación impartido a los padres de familia en la escuela de los niños me di cuenta con que mis menores hijos no se encontraban por lo que le pregunte a la mamá del hoy demandado CECILIA ALBARRAN, por mis menores hijos a lo que ella me contesto que su hijo, había sacado a los menores a la calle y me comentó que solo habían ido a echarle gasolina a la camioneta propiedad de su familia, pero es el caso que aproximadamente a las 19:30-20:00 horas, mi aún cónyuge se comunicó con su madre y le dijo que no me iba a regresar a los niños y además le indico que se abstuviera de comunicarme donde se encontraba. 11.- En fecha 4 de mayo del 2004, la suscrita levantó un acta informativa ante el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, Secretaría del H. Ayuntamiento Subsecretaría "A", Oficialía Conciliatoria y Calificador, por abandono. 12.- Una vez realizado los trámites mencionados en el hecho que antecede mis suegros el Sr. MARTIN GONZALEZ y la Sra. CECILIA ALBARRAN, me manifestaron que yo había ido demasiado lejos y que estaban de acuerdo con ello, que pensara en el mal que podía causarle a su hijo, por lo que tardaron en comunicarse con el hoy demandado, el cual acudió el día 5 de mayo de 2004, a intimidarme y que le parara por que ya estaba enterado de todo lo que la suscrita estaba haciendo o que no volvería a ver a mis hijos, porque se los llevaría muy lejos, que la única forma de que yo volvería a ver a mis hijos sería que le firmara el divorcio voluntario y que además le otorgara la guardia y custodia de los menores y que sólo así daría permiso de verlos

de vez en cuando los fines de semana además de pedirme que me saliera del lugar donde vivíamos debido a que sus padres harían uso de ese espacio, que mejor me fuera a casa de mis padres ya que él estaría con sus padres y ya no me quería ver. 13.- El 11 de mayo del 2004, la suscrita presentó la demanda de divorcio necesario en contra del hoy demandado la cual quedó radicada en el Juzgado Tercero de lo Familiar de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, bajo el número de expediente 422/2004, de la cual la suscrita se desistió toda vez que el hoy demandado se presentó en mi casa argumentando que estaba de acuerdo con nuestra separación y que si quería ver a mis hijos me desistiera de dicha demanda y que me firmara lo necesario para el divorcio voluntario. 14.- Es así que el día 24 de mayo del 2002, se presentó la demanda de divorcio voluntario la cual fue radicada en el Juzgado Cuarto de lo Familiar en Naucalpan, Estado de México, bajo el número de expediente 472/2004, pero es el caso que una vez promovido el divorcio voluntario el hoy demandado firmó la demanda y el convenio que en estos casos es requerido pero se negó a desahogar la vista hecha por ese órgano jurisdiccional respecto a la garantía debía exhibir para garantizar su obligación alimenticia para con sus menores hijos a razón de mil doscientos pesos mensuales según la cláusula del convenio presentado ante la ya mencionada autoridad y asistir a la audiencia de Ley. 15.- Una vez presentada la demanda él hoy demandado me entregó a mis menores hijos y me pidió que desocupara el cuarto donde se encontraban nuestras pertenencias y el cual fuera nuestro último domicilio conyugal que se encuentra ubicado en Avenida de los Remedios Naucalpan, Estado de México, código postal 53030 después de esto no he vuelto ha ver al hoy demandado ni ha saber su paradero ya que ninguno de sus familiares me ha dado razón de donde vive actualmente o donde trabaja o pueda ser localizado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda en su contra, apercibido que si pasado ese término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 2 de diciembre del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Cotin.-Rúbrica.

2269-A1.-17 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE CONCEPCION GONZALEZ SANCHEZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho en su contra bajo el expediente número 863/2004-2, el juicio ordinario civil-usucapión, en virtud de que se ignora su domicilio de la demandada ESPERANZA RANGEL VIUDA DE RANGEL, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de

México, se expiden a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

2269-A1.-17 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO 5° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 772/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de NAVARRO ENCARNACION DANIEL, la parte actora demanda la rescisión de contrato de otorgamiento de crédito, el pago de la cantidad de \$ 315,184.05 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), el pago de la cantidad equivalente en salarios mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, asimismo los intereses moratorios no cubiertos y los que se sigan generando, demanda también el pago de los gastos por concepto de seguros, la declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito, la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria del documento base, así como también el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, lo anterior sustentándose en los siguientes hechos: con fecha 19 de febrero de 1993, el demandado suscribió con la actora contrato de crédito y garantía hipotecaria quedando sentado esto en el Registro Público bajo la partida 434, volumen 1186, libro primero, sección primera del veinte de octubre de 1993, asentándose en dicho documento que el demandado se obligaba a pagar dicho crédito en treinta años mediante 360 pagos mensuales, autorizando a su patrón para hacerle el descuento respectivo, sin embargo es el caso que el actual demandado ha dejado de amortizar el crédito desde marzo de 1993, contraviniendo con esto su compromiso de pago y cayendo en la rescisión de crédito por dejar de cubrir por causas imputables a los dos pagos consecutivos o tres no consecutivos, ordenando en consecuencia el C. juez el emplazamiento del demandado a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y si pasado este término no comparece por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado a los quince días del mes de noviembre del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2269-A1.-17 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE CECILIA ESCOBAR.

En el expediente número 645/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSUE RAFAEL REYES, en contra de MARIA GUADALUPE CECILIA ESCOBAR, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, bajo las causales que contempla el artículo 4.90 fracciones IX y XIX del Código Civil vigente en la entidad toda vez y en que virtud de que desde el 23 de marzo del año de 1992, hasta la fecha mi cónyuge; MARIA GUADALUPE CECILIA ESCOBAR y el suscrito, hemos estado separados al haber abandonado mi cónyuge el domicilio conyugal el cual también era nuestro hogar conyugal. B).- La pérdida de la patria potestad guarda y custodia que en derecho corresponda a la señora MARIA GUADALUPE CECILIA ESCOBAR, sobre su menor hijo de nombre JOSUE

RAFAEL ESCOBAR quien tiene actualmente 16 años de edad y de ser este el último de cuatro hijos que procreados con mi cónyuge durante su estancia con el suscrito, ya que VERONICA PAOLA Y JUDITH DE APELLIDOS RAFAEL GARCIA la primera de ellas y RAFAEL ESCOBAR las dos últimas referidas ya son mayores de edad, lo cual hago de su conocimiento para todos los fines legales a que haya lugar. C).- La declaración judicial de ser el suscrito quien únicamente pueda ejercer los derechos correspondientes sobre mi menor hijo JOSUE RAFAEL ESCOBAR, como siempre lo he venido haciendo, derechos como son la patria potestad guarda y custodia del mismo. D).- El pago de gastos y costas judiciales, por haber sido la aquí demandada quien dio origen a la presente demanda, además de haber sido el cónyuge que dio origen al mismo. En cuanto a los HECHOS refiere: 1.- Haber contraído matrimonio con el ahora demandado en fecha diecinueve de octubre de 1984, en la localidad de Ixtlahuaca, México. 2.- Establecimos nuestro hogar conyugal, el cual también era nuestro domicilio conyugal bien conocido en el pueblo de Emiliano Zapata, perteneciente al municipio de Ixtlahuaca, México, precisamente a un costado del templo evangélico denominado Filadelfia, este sin cambio alguno, pues desde el inicio de nuestro matrimonio hasta el año de mil novecientos noventa y dos, en que mi cónyuge abandonó nuestro hogar conyugal que era también nuestro domicilio conyugal. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos a cuatro hijos de nombres VERONICA RAFAEL GARCIA, que tiene actualmente veintidós años, PAOLA RAFAEL ESCOBAR quien tiene actualmente veinte años y JUDITH RAFAEL ESCOBAR quien tiene actualmente dieciocho años cumplidos y JOSUE RAFAEL ESCOBAR, quien tiene actualmente dieciséis años de edad, tal y como lo acredito en las respectivas actas de nacimiento que en copias certificadas agregé como anexos. 4.- Hago del conocimiento de su señoría que al inicio de nuestra vida conyugal todo fue armonía y respeto, pero al paso del tiempo nuestra relación se fue deteriorando más y más, pues mi cónyuge siempre manifestó que tenía aspiraciones más grandes que el estar casada conmigo y sin más ni más, en fecha veintitres de marzo de mil novecientos noventa y dos, mi cónyuge se fue de la casa donde vivíamos sin regresar jamás, no siquiera se llevó sus cosas personales, ni ninguno de nuestros hijos, los cuales abandonó de nueve, ocho, seis y cuatro años de edad, respectivamente, circunstancia esta que hice del conocimiento del entonces Juez Municipal de Ixtlahuaca, Licenciado Octavio Valencia Ruiz, a través del acta informativa número 225/92, con las firmas que legalmente se calzan en la misma, el cual agregé para constancia legal como anexo seis, habiendo desde entonces abandonado nuestro hogar conyugal sin causa justificada. 5.- Asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante nuestro matrimonio nunca hicimos bienes de fortuna, pues sólo contábamos con lo necesario para vivir, por tal razón al respecto no habrá incidente de liquidación de nuestra sociedad conyugal. En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de la demandada, ordenó que se emplace a la misma, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

4772.-17 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JESUS BARBA MENDEZ.

MARIA INES SAVIC LARRAZABAL, por su propio derecho demanda en la vía de ordinaria civil (pérdida de la patria potestad), registrado bajo el número de expediente 256/2004, demandando la pérdida de la patria potestad, en donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted JESUS BARBA MENDEZ, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle Pinguica No. 1, Colonia Lomas de San Miguel, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra y haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

2264-A1.-16 diciembre, 11 y 21 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 171/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANTERO JARAMILLO JARAMILLO en contra de SERGIO A. RODRIGUEZ SUAREZ Y J. CARMEN MEDINA JIMENEZ, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cuatro, señaló las once horas del día cuatro de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden a J. CARMEN MEDINA JIMENEZ, con motivo de la sociedad conyugal del inmueble ubicado en calle Francisco Pérez Ríos sin número en Colorines, Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.90 m y linda con Comisión Federal de Electricidad; al sur: 15.00 m y linda con Avenida Cortez; al oriente: 10.70 m y linda con calle Francisco Pérez Ríos; y al poniente: 10.70 m y linda con Margarita González, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes antecedentes registrales: libro primero, sección primera, volumen treinta y uno, partida número 231, de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a nombre de RAMONA GONZALEZ AGUILAR, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 235,523.70 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 70/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien embargado, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Valle de Bravo, México, a catorce de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

08.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1397/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ALFONSO GOMEZ MARTINEZ, endosatario en procuración de GILBERTO ROMERO VEGA, en contra de PABLO LUNA CHAMIZO, se ordena sacar a remate el terreno embargado en autos, el cual se denomina Tetepetzi, que se ubica en el pueblo de Santa Cruz, El Porvenir, en el Estado de Tlaxcala, con una superficie de: 450.00 m²., sufriendo una afectación, quedando únicamente 320.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.30 m con propiedad del Sr. Agustín Chamizu y hace una quiebra al lado suroriente de 3.55 m con propiedad del mismo comprador, Sr. Pablo Luna Chamizu, sigue al sur: con 3.50 m con propiedad del mismo comprador, al sur: 26.10 m y linda con calle Sr. José Aguilar, da una media quiebra con 8.00 m a la misma dirección sur y sigue el mismo sur con 3.10 m, linda con propiedad del Sr. José Aguilar, al oriente: 9.55 m linda con propiedad del Sr. Isaías Juárez y Sr. Agustín Chamizu, al poniente: 3.00 m linda con media calle; terreno denominado "Tlalixtacapa", ubicado en el pueblo de Santa Cruz El Porvenir de municipio de Iztacuitla, Tlaxcala, con una superficie aproximada de: 694.00 metros aproximadamente, menor una afectación que tuvo de: 200.00 m²., aproximadamente quedando 410.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 140.00 m linda con Benigno Hernández, al norte: 4.82 m linda con Canal Rojano, al poniente: 140.00 m linda con Miguel Hernández Rodríguez, al sur: 5.09 m linda con camino nacional, el Licenciado Miguel Paniagua Zúñiga, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las once horas del día tres de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, lo que se aplicará únicamente para los postores, ya que el acreedor del presente asunto deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Publicación de edictos que se harán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación, tabla de avisos de este Juzgado, tabla de avisos del Juzgado Civil competente y en los lugares de costumbre.- Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

32-B1.-6, 11 y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 931/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

Promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de "Inmatriculación", respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en calle de Los Pinos, hoy Prolongación de calle Aldama Número 18 "B", en el Barrio de La Concepción, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.15 m y linda con Salvador López Rodríguez, al sur: 11.74 m y linda con calle Los Pinos, al oriente: 19.50 m y linda con el mismo terreno de origen, al poniente: 21.37 m y linda con Humberto Pérez Alvarez, con una superficie aproximada de: 222.00 m².

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.- Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

29-B1.-6 y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 282/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMONIA TURISTICA S.A. DE C.V., en contra de NEOBUS DE MEXICO S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día veinte de enero de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Una cortadora de P.T.R., marca Kaltenbach, con serie 119432, con número de tipo KKS400E, con otro número 9E7300119432, de 24 voltios, 3X460 voltios 60 H2, hecho en Alemania, (Made in Germany), en color verde, con dos botones para ajustar la lámina, con cuatro palancas, con siete botones, con dos rodillos, uno de cinco metros y el otro de seis metros aproximadamente, por 70 cm de ancho, con tapa de protección, color rosa, con pintura en mal estado de uso, comprobado su funcionamiento. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convóquese postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$75,500.00 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.-Toluca, México, veintidós de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

38.-7, 10 y 11 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
CON RESIDENCIA INDISTINTA EN SANTIAGO-JALATLACO
(SITO EN JALATLACO, MEXICO)
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 42/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL ORTIZ COROY en contra de OMAR NAVA DE LOS ARCOS, la juez del conocimiento mediante auto de fecha tres de diciembre del dos mil cuatro, señaló las doce horas del día veinticinco de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, anunciándose la venta del bien embargado en autos consistentes en un vehículo de la marca Ford, tipo Mustang Hard Top, dos puertas, modelo 1980, serie AF01XD40388, de ocho cilindros, con placas de circulación LKL 4244 del Estado de México, con capacidad para cinco personas, color rojo encendido, transmisión automática, en regular estado, por presentar raspaduras en las defensas, puertas cabina y cofre, llantas en buen estado de uso, espejos laterales en regulares condiciones de uso, asientos en regular estado de uso, sin freno de mano, no cuenta con estéreo, motor en regular estado, faltando el filtro de aire, el acumulador, una banda y la tapa del depósito para limpiar parabrisas, en general se encuentra en un estado de conservación de uso regular. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado para lo cual expidarse los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, convocándose postores.

Jalatlaco, México, a trece de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Moisés López Cruz.-Rúbrica.

50.-7, 10 y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 942/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELEAZAR AGUILAR PEREZ, en contra de BALBINA ESCAMILLA ECHEVERRIA Y FRANCISCO RAMIREZ TORRES, se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en: Una máquina agrícola limpiadora, cribadora, ventiladora, sin marca hechiza, con capacidad en prelimpia hasta 10 ton/hr, reparadora de basura ligera y polvos. Sirviendo como base precio para el remate la cantidad de \$12,250.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, precio que fue valuado por el perito tercero en discordia designado en autos.

Convóquense postores y para lo cual publíquese edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neñ Reyes.-Rúbrica.

37-B1.-7, 10 y 11 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 461/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido MARIA ELENA GUZMAN DE ORTIZ en contra de MARIA DE JESUS NAVARRO DIAZ, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las once horas del día veintisiete de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes muebles embargados: 1.- Tres máquinas de coser marca Brother con número de serie DEC8765-3, teniendo como base para la almoneda las tres máquinas la cantidad de \$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el valor unitario por máquina lo es de \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 2.- Dos máquinas de coser marca Yamato modelo MFC52, número de serie AZ6500H, cuya base para la almoneda de las dos máquinas será la cantidad de \$ 10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el valor unitario por máquina lo es de \$ 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la venta de dichos inmuebles por tres veces dentro de tres días, mediante edictos que se publicarán en días hábiles en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate, se convocan postores.

Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, a los siete días del mes diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

34-A1.-7, 10 y 11 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ALEJANDRO PAZ PEREZ, promueve procedimiento judicial no contencioso información de dominio, en el expediente marcado con el número 1232/2004, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del predio que se encuentra ubicado en carretera Teoloyucan-Huehuetoca sin número, Barrio La Planada, en el municipio de Coyotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 49.50 m lindando con Edmundo Casas Gutiérrez; al sur: 50.00 m lindando con el propio vendedor actualmente Alejandro Paz Pérez; al oriente: en 26.00 m lindando con carretera Teoloyucan-Huehuetoca; al poniente: en 25.00 m lindando con Edmundo Casas Gutiérrez, con una superficie de aproximadamente 1250 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, expedido en Cuautitlán, México, el día uno de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

25.-6 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ALEJANDRO PAZ PEREZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1231/2004, un Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del bien inmueble de propiedad particular denominado "La Calzada", ubicado en Carretera Teoloyucan-Huehuetoca sin número, Barrio La Planada, del Municipio de Coyotepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 50.00 m con propiedad de Alejandro Paz Pérez, al sur: mide 50.00 m con Roberto Rojas Rojas, al oriente: mide 15.00 m con carretera Teoloyucan-Huehuetoca, y al poniente: mide 15.00 m con Ciro Casas Rojas, con una superficie total aproximada de: 750.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado, a los tres días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

24.-6 y 11 enero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 567/00.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JOSE LUIS RAMOS IBARRA Y JUANA BLANCAS JIMENEZ DE RAMOS, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la casa dúplex en condominio dos, de la calle Cerro del Molcate número veintiséis, manzana trece, lote diez, del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado en la cantidad de \$ 242.000.00 (DOSCIENTOS

CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el valor del inmueble menos el veinte por ciento del avalúo, por lo que se convoca a postores por medio de edictos los que deberán exhibir mediante billete de depósito el diez por ciento de dicho avalúo para que les tenga como tales, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el lugar de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Universal".

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros del juzgado de la tesorería del Gobierno del D.F., y en el periódico El Universal.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvín Zempoateca Perea.-Rúbrica.

2243-A1.-14 diciembre, 5 y 11 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 928-248/04, PAULA NAVARRETE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Magueycitos, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 90.00 m con Alfredo Pérez; al sur: en 2 líneas 80.00 y 10.40 m con Enrique Navarrete Hernández y entrada de 4 m de ancho; al oriente: en 2 líneas de 115.00 y 120.00 m con Tomasa Navarrete Jiménez y entrada de 4 m de ancho; al poniente: 235.00 m con Esiquio Navarrete Hernández. Superficie de 20,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

20.-6, 11 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 373/108/04, ADRIANA MORENO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 52.80 m y la otra de 70.00 m con Juan Gil y Fabián Gregorio Dionicio; al sur: en dos líneas la primera de 98.80 m con Antonio Zenón y Juana Gil y la otra de 18.95 m con Francisca Gil Gómez; al oriente: en dos líneas la primera de 94.90 m con Francisca Gil Gómez y la otra de 27.00 m con Pascual Alberto; al poniente: 129.80 m con Juan José Medina, Socorro Gil Amado y Felipe Gil Martínez. Superficie de 13,700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 27 de agosto de 2004.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

23.-6, 11 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 7971/340/04, C. JUANA CARMEN REYES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Carlos Arruza sin número, Col. San

Isidro la Paz, actualmente, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Sierra Nevada; al sur: 9.00 m con Trinidad Vega Gómez; al oriente: 14.10 m con calle Carlos Arruza, actualmente Cerrada Carlos Arruza; al poniente: 13.40 m con José Socorro Sierra García. Superficie aproximada de 123.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7972/341/04, C. IGNACIO MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Duraznos sin número, Col. Francisco I. Madero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.87 m con propiedad privada; al sur: 8.50 m con Cerrada Duraznos; al oriente: 25.00 m con la misma propiedad; al poniente: 26.50 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de 263.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7977/342/04, C. IRMA GOMEZ ROJAS Y FERNANDO OLMOS PEÑA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Ignacio Zaragoza No. 86, Col. Benito Juárez Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.50 m con calle Segunda Cerrada de Ignacio Zaragoza; al sur: 8.50 m con señora Angela Dávila; al oriente: 13.40 m con Carmen Trejo; al poniente: 13.40 m con Sra. Guadalupe Juárez. Superficie aproximada de 113.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7978/343/04, C. FELIPE ARTURO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Mariano Escobedo esq. Calle del Canal No. 82, Col. Zaragoza, actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: mide en línea quebrada 17.12 m, 15.87 m, 4.20 m, 4.90 m, 10.83 m y 19.40 m con calle del Canal; al sur: 59.35 m con Efrén Martínez y Familia de los Santos; al oriente: mide en línea quebrada 12.35 m y 12.10 m con Av. Mariano Escobedo; al poniente: 36.16 m con andador. Superficie aproximada de 2,158.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7979/344/04, C. VICTOR GOMEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado de los que pertenecieron al Rancho denominado "La Colmena o San Ildefonso", Col. Benito Juárez Barrón, actualmente calle Durango s/n, Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.36 m con Sra. Pilar Gutiérrez; al sur: 8.09 m con Enrique Ordóñez; al oriente: 27.07 m con Sra. Pilar Gutiérrez; al poniente: 19.07 m y 16.18 m con calle actualmente calle Durango. Superficie aproximada de 293.19 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7814/314/04, C. SERAFIN AGUILAR ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Guadalupe s/n, Col. San Isidro la Paz 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.80 m con Teodocina Rodríguez; al sur: 14.80 m con Pablo García; al oriente: 14.80 m con Cerrada Guadalupe; al poniente: 14.80 m con Andrés González. Superficie aproximada de 219.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 8014/345/04, C. EVA SANCHEZ MONTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leandro Valle s/n, Col. Benito Juárez Barrón, actualmente Col. Benito Juárez Barrón 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.07 m con Anacleto Sánchez Montiel; al sur: 21.90 m con Ana María Sánchez Montiel; al oriente: 11.83 m con propiedad privada; al poniente: 11.83 m con calle Leandro Valle. Superficie aproximada de 259.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 8015/346/04, C. MARIA DE LOURDES GOMEZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, lote A, manzana 9, Col. Francisco Sarabia, actualmente Col. Francisco Sarabia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote No. 7; al sur: 7.00 m con calle Lázaro Cárdenas; al oriente: 18.30 m con lote No. 8; al poniente: 18.15 m con lote No. 10. Superficie aproximada de 127.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 8016/347/04, C. ANA MARIA SANCHEZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leandro Valle s/n, Col. Benito Juárez Barrón; actualmente Colonia Benito Juárez Barrón 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.90 m con Eva Sánchez Montiel; al sur: 21.98 m con Ricardo Sánchez Montiel; al oriente: 10.40 m con propiedad privada; al poniente: 13.17 m con calle Leandro Valle. Superficie aproximada de 259.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 8017/348/04, C. ANACLETO SANCHEZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leandro Valle s/n, Col. Benito Juárez Barrón, actualmente Col. Benito Juárez Barrón 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.64 m con propiedad privada; al sur: 22.07 m con Eva Sánchez Montiel; al oriente: 17.33 m con propiedad privada; al poniente: 14.77 m con calle Leandro Valle. Superficie aproximada de 355.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 8018/349/04, C. TOMAS BARRAZA ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Presidente Juárez, lote 23, manzana 1, Col. Francisco I. Madero, Col. Francisco I. Madero 3ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: 9.36 m con calle Presidente Juárez; al suroeste: 10.95 m con propiedad privada; al noroeste: 6.83 m con propiedad privada; al sureste: 7.51 m con la Primera Cerrada de Presidente Juárez. Superficie aproximada de 69.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11461/734/2004, GINA NIETO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Solidaridad Lázaro Cárdenas (Las Torres) sin número, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.70 m con Avenida Solidaridad

las Torres; al sur: 11.00 m con Izcalli Cuauhtémoc I; al oriente: 23.30 m con Jaime García López; al poniente: 23.30 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 256.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 7785/310/04, C. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quetzales S/N, Col. Granjas Guadalupe 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: 2.28 m y 7.40 m con calle Quetzales, al suroeste: 8.62 m y 1.08 m con carretera principal y Alma Sara Barberena, al sureste: 11.20 m y 12.09 m con Alma Sara Barberena y María Elena Chávez García, al noroeste: 20.45 m con Roberta García Vargas. Superficie aproximada de: 193.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7786/311/04, C. JOSE FELICIANO OSORNIO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, calle Rodolfo Gaona, S/N, Col. San Isidro La Paz, actualmente Col. San Isidro La Paz 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 m con Mauricio Rubio M., al sur: 19.00 m con Juan Reyes, al oriente: 11.50 m con Sr. Guadalupe, al poniente: 11.50 m con calle Rodolfo Gaona. Superficie aproximada de: 218.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7787/312/04, C. LAURA PATRICIA ROSALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de calidad rústico, sin nombre, en Guadalupe Victoria No. 5, Col. San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.00 m con el Sr. Cruz Rodríguez Vega, al sur: 11.00 m con calle, actualmente calle Guadalupe Victoria, al oriente: 20.00 m con lote No. 5, al poniente: 20.00 m con lote No. 7. Superficie aproximada de: 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A., 7813/313/04, C. ROSALINDA TORRES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Varal de San José El Vidrio, actualmente calle Guadalupe S/N, El Varal, poblado de San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.40 m con Juan Vargas Gómez, al sur: 24.00 m con calle Guadalupe, al oriente: 43.00 m con José Alberto Torres Gómez, al poniente: 58.00 m con Aureliano Mancilla. Superficie aproximada de: 966.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7815/315/04, C. MARIA EULALIA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana S/N, calle Cuauhtémoc, Col. Francisco Sarabia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Cuauhtémoc, al sur: 9.15 m con José Mondragón, al oriente: 19.00 m con Mercedes Mondragón, al poniente: 18.80 m con José Santos Garduño. Superficie aproximada de: 152.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7959/328/04, C. LADISLAO OSORNIO BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de calidad urbano, Col. Loma de la Cruz 1ra. Sección, actualmente Avenida de las Huertas No. 14, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.32 m con el Sr. Adrián García Ortiz, al sur: 8.32 m con Avenida de las Huertas, al oriente: 24.25 m con la Sra. Maria Osornio Paz, al poniente: 24.20 m con Sr. José Benancio Felipe Osornio Paz. Superficie aproximada de: 201.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A., 7960/329/04, C. GREGORIO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido S/N, Col. Benito Juárez Barrón, actualmente calle Ruisefor S/N, Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.20 m con calle pública, actualmente calle Ruisefor, al sur: 13.00 m con propiedad de Juan Rivera, al oriente: 21.00 m con propiedad de Angel Sánchez, al poniente: 25.00 m con propiedad de Nicolás Sánchez. Superficie aproximada de: 243.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7961/330/04, C. MA. TERESA CRUZ LIZARDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada División del Sur, sin número, Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.00 m con Erick Osnaya Cruz, al sur: 23.30 m con Darío Rosas, al oriente: 21.60 m con Ismael Mora, al poniente: 34.85 m con Cerrada División del Sur y Alfonso Sánchez. Superficie aproximada de: 668.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7962/331/04, C. FELIPE ANGEL MORALES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 16, manzana S/N, calle sin nombre, Col. Loma de la Cruz, actualmente calle San Juan S/N, lote 16, Col. Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.30 m con calle sin nombre, actualmente calle San Juan, al sur: 10.00 m con lote 17 C., al oriente: 22.10 m con lote José Luis Santos García, al poniente: 29.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 279.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7963/332/04, C. ISABEL PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, Col. Zaragoza, actualmente 3ra. Cerrada Miguel Negrete S/N, Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 31.00 m con Sr. Delfino Romero, al sur: 21.25 m con Miguel Angel Aguilar, al oriente: 15.55 m con Cirilo Velázquez, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre, actualmente 3ra. Cerrada Miguel Negrete. Superficie aproximada de: 301.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7964/333/04, C. VIRGINIA VILLAGRANA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 8, Col. Hidalgo, actualmente Col. Hidalgo, 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con Sra. Julia Miranda, al sur: 13.00 m con Sra. Paula Salgado, al oriente: 8.00 m con Julia Miranda y paso de servidumbre, al poniente: 8.00 m con Sr. Gabriel González. Superficie aproximada de: 104.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7965/334/04, C. EZEQUIEL PADILLA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, calle Magnolia, Col. Zaragoza 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.20 m con Justino Alva, al sur: 19.20 m con Jesús Padilla Guerrero, al oriente: 10.00 m con Alfonso Lugo, al poniente: 10.25 m con calle Magnolia. Superficie aproximada de: 188.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7966/335/04, C. JESUS PADILLA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 09, calle Magnolia, Col. Zaragoza fra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.20 m con Ezequiel Padilla Guerrero, al sur: 19.20 m con propiedad privada, al oriente: 10.00 m con Alfonso Lugo, al poniente: 9.80 m con calle Magnolia. Superficie aproximada de: 188.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A., 7967/336/04, C. MARTHA GARCIA ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Linda Vista, lote 9, sin número, Col. Vista Hermosa Segunda Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 20, propiedad de Erika Mejía Alcántara, al sur: 8.00 m con Cerrada Linda Vista, al oriente: 15.00 m con lote 10, propiedad de María Coral Norma Ruiz Quintana, al poniente: 15.00 m con lote 8, propiedad de Armando Domínguez V. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A., 7968/337/04, C. AGUSTIN TREJO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote S/N, manzana S/N, calle Loma de Guadalupe Victoria, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 51.00 m con Adrián Ponce Fuentes, al sur: 48.00 m y 3.00 m con Lucila Blancas y privada respectivamente, al oriente: 15.00 m con Ana María Rodríguez Vega, al poniente: 15.00 m con Juventino Granados Rodríguez. Superficie aproximada de: 765.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7969/338/04, C. ENRIQUE DAVILA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos No. 23, Col. San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.50 m con Vicente Becerril Rivas, al sur: 14.70 m con Av. Morelos, al oriente: 22.00 m con camino vecinal, al poniente: 20.00 m con Enrique Dávila Becerril. Superficie aproximada de: 3934.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

Exp. I.A. 7970/339/04, C. JOSE FELIX GARCIA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos #99, Col. Vicente Guerrero Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.70 m y 9.50 m con Cerrada Adolfo López Mateos, al sur: 12.90 m con Porfirio Chávez, al oriente: 1.25 m, 3.60 m, y 2.70 m con Porfirio Chávez, al poniente: 17.50 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 217.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

32.-6, 11 y 14 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 929-249/04, TOMASA NAVARRETE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Magueycitos, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 90.00 m con Alfredo Pérez; al sur: en 2 líneas 95.00 y 10.40 m con Enrique Navarrete Hernández y entrada de 4 m de ancho; al oriente: en 142.40 m con Camino Real; al poniente: en dos líneas de 115.00 y 44.70 m con Paula Navarrete Jiménez. Superficie de 13,811.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

20.-6, 11 y 14 enero.

Exp. 923-247/04, LEOBARDO MIRANDA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dhendo, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 41.50 m con José Trinidad Hernández Jiménez; al sur: 41.50 m con Mateo Anaya González; al oriente: 17.00 m con propiedad de Pedro Ríos; al poniente: 18.60 m con calle sin nombre. Superficie de 738.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

20.-6, 11 y 14 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 5362/501/03, NARCIZO DE LUCIO BAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, predio denominado "El Durazno", municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- de oriente a poniente 90.00 m linda con Teodoro de Lucio León y Lucio Tenorio Mendoza, 2.- 150.00 m con Luciano de Lucio Martínez y Jesús de Lucio L.; al sur: 239.39 m con Luciano de Lucio Martínez; al oriente: 109.50 m linda con calle sin nombre; al poniente: 1.- de norte a sur 50.00 m linda con Luciano de Lucio Martínez, 2.- 58.50 m linda con Cirilo Hernández de Lucio y Rafael Hernández Medina. Superficie aproximada de 18,612.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3-B1.-3, 6 y 11 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 13448/844/2004, ROBERTO DOMINGUEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa Victoria, México, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 66.20 m con Leonila Velázquez; al sur: 73.50 m con carretera Villa Victoria El Oro; al oriente: 38.00 m con Elena González García; al poniente: 00.00 m con carretera Villa Victoria El Oro. Superficie de 1,513.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

04.-3, 6 y 11 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 10147/760/04, ANTONIO CARIÑO MARTINEZ Y ROSA JIMENEZ ESCORSE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle; al sur: 8.00 m con Luis Iturbide; al oriente: 15.00 m con Lorenzo Juárez; al poniente: 15.00 m con Juana Torres López. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4-B1.-3, 6 y 11 enero.

Exp. 10119/758/04, JOSE MANUEL ROGELIO DE LA O. CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Ocopulco, municipio de Chiautla, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.05 m con José Manuel Rogelio de la O. Cervantes; al sur: 31.68 m con Ma. del Carmen de la O. Cervantes; al oriente: 14.75 m con Justo Rodríguez; al poniente: 14.91 m con calle Emiliano Zapata. Superficie de 465.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

5-B1.-3, 6 y 11 enero.

CELOSIAS Y COMPACTADOS, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	10,472.78	Socios cuenta de liquidación	10,472.78
Total del activo	<u>10,472.78</u>	Total de capital	<u>10,472.78</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., a 31 de julio de 2004.

Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández
(Rúbrica).

2159-A1.-29 noviembre, 14 diciembre y 11 enero.